



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ADHESIÓN GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PLANES DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL

En el marco del Convenio de Colaboración “Para la Elaboración y Desarrollo del Plan de Infraestructura Patrimonial”, continuador del Convenio para la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Patrimonial, en adelante, “*el Plan*” firmado el día 15 de julio de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL**, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** y la **SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES**; se define como parte de sus Objetivos Específicos la firma de Convenios de Colaboración con los Gobiernos Regionales para su incorporación al Plan; y por otro lado, considerando el acuerdo N°9 del Acta de la Primera Mesa Nacional del Plan y el Protocolo aprobado en dicha instancia, se establece la firma de documentos de adhesión como mecanismo para la incorporación de los Gobiernos Regionales. En virtud de lo anterior, en la Región de la Araucanía, a 25 de julio de 2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por su Gobernador Regional, don **RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA**, cédula Nacional de Identidad N° 6.966.327-3, ambos domiciliados en Manuel Bulnes 590, comuna y ciudad de Temuco; y la **SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 62.000.370-0, representada por su Subsecretaria, doña **CAROLINA PÉREZ DATTARI**, cédula Nacional de Identidad N° 17.083.356-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Huérfanos N° 1515, comuna y ciudad de Santiago; suscriben el presente documento de incorporación al Convenio de Colaboración mencionado.

PRIMERO. Compromisos del Gobierno Regional.

- A través del presente documento, la institución adquiere todos los derechos, obligaciones y funciones, que tengan relación con los Gobiernos Regionales, mencionadas en el Convenio de Colaboración y su anexo “**Protocolo del Convenio de Colaboración para la Elaboración y Desarrollo de los Planes de Infraestructura Patrimonial**”, el cual define el funcionamiento de las mesas regionales.
- Tal como se menciona en el numeral Octavo del Convenio de Colaboración, el Gobierno Regional, tendrá dentro de sus principales funciones el liderar la Mesa Regional correspondiente, a través de su Gobernador/a Regional o a quien éste/a designe, mediante la respectiva resolución exenta, asumiendo el cargo de Presidente de la misma.
- Según lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, la presente adhesión no implica por sí sola la transferencia ni el compromiso de recursos financieros, los cuales se materializarán mediante convenios específicos suscritos por las autoridades competentes.

SEGUNDO. Anexos.

Se anexa a la presente adhesión, el Convenio de Colaboración “Para la Elaboración y Desarrollo de los Planes de Infraestructura Patrimonial”, el Acta de la Primera Mesa Nacional y el “Protocolo del Convenio de Colaboración para la Elaboración y Desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Patrimonial”.

Para todos los efectos legales, el presente documento se entenderá como parte integrante del Convenio de Colaboración **“Para la Elaboración y Desarrollo de los Planes de Infraestructura Patrimonial”**.

El presente documento entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



CAROLINA PAZ PÉREZ DATTARI
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO



RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA
GOBERNADOR REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA